

# CONCURSO DE ACCESO PARA CARGOS DIRECTIVOS Y DE ESPECIALISTAS 2022

## Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional para Directivos de IE <sup>1</sup>

Extracto del anexo I de la norma

ASPECTO	CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR ASPECTO
1.FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL <sup>2</sup>	1.1 Posgrado. (Seleccione el casillero que corresponde al máximo grado académico obtenido)	<input type="checkbox"/> Grado de Doctor. (8 puntos)	8	18
		<input type="checkbox"/> Grado de Maestro/Maestría/Magíster. (6 puntos)		
	1.2 Título de Segunda especialidad en Acompañamiento, Monitoreo Pedagógico, Dirección o Administración y/o Gestión de II.EE., Gestión escolar, Gestión de la educación o denominación similar.	5		
	1.3 Diplomado universitario de posgrado en Acompañamiento, Monitoreo Pedagógico, Gestión Escolar, Gestión Educativa o denominación similar, realizado en los últimos cinco (5) años y con una duración mínima de 384 horas o 24 créditos.	2		
	1.4 Programas de Especialización en Administración de la Educación, Gestión Pública o Gestión Educativa, Gestión Escolar, Gestión institucional, Formación Docente, Currículo Nacional de la Educación Básica, Evaluación de los Aprendizajes; o denominaciones similares, realizado por universidades, EESPP o IESPP DRE y/o UGEL o el Minedu; cursado en los últimos cinco (5) años. Los programas de especialización deben contar con un mínimo de 384 horas o 24 créditos.	2		
1.5 Curso de capacitación, de actualización o mejora continua, en Administración de la Educación, Gestión Pública, Gestión Educativa, Gestión Escolar, Gestión institucional, Formación Docente, Currículo Nacional de la Educación Básica, Planificación Curricular para EB o Planificación Curricular para ETP <sup>3</sup> , Evaluación de los Aprendizajes, Curso de inclusión y atención a la diversidad, Curso de interculturalidad, Gestión Intercultural, y/o EIB; o denominaciones similares, realizado por universidades, EESPP o IESPP, DRE y/o UGEL o el Minedu; cursado en los últimos cinco (5) años. El curso de capacitación deberá contar con una duración mínima de 16 horas o 1 crédito y el curso de actualización o mejora continua con una duración mínima de 32 horas o 2 créditos.	1			

<sup>1</sup> Los criterios de la Matriz de Valoración de la Trayectoria Profesional se acreditan con el Informe Escalonario y sus precisiones se realizan en el *Instructivo para el Comité de Evaluación*.

<sup>2</sup> Para los criterios 1.3, 1.4 y 1.5 los cinco años serán contabilizados desde un día antes del inicio de la actividad de inscripción de postulantes y la emisión de los documentos deberán ser hasta el inicio de la Acreditación de la Trayectoria Profesional, acreditación y verificación del cumplimiento de requisitos y del derecho a recibir bonificaciones de Ley. Cabe precisar que los créditos y/u horas de referencia de dichos numerales se han establecido en base a la RVM N° 215-2021-MINEDU.

<sup>3</sup> Si el postulante concursa para ETP y cuenta con el curso de planificación curricular de EB no se le brinda el puntaje porque no corresponde a la modalidad que postula, y viceversa.

ASPECTO	CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR ASPECTO
2. MÉRITOS	2.1	Por haber sido condecorado con las Palmas Magisteriales. Se acredita mediante Resolución Ministerial expedida por el Minedu.	4	10
	2.2	Por haber resultado ganador del Concurso Nacional de Buenas Prácticas Docentes o por haber ganado el Concurso Nacional de proyectos de innovación educativa del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana – FONDEP; Premio a las Buenas Prácticas en la Educación Técnico-Productiva, Superior Tecnológica y Artística o Yuyay <sup>4</sup> o por estar ubicado en uno de los tres (03) primeros puestos de los Concursos de alcance nacional e internacional, organizado o patrocinado por el MINEDU que reconozcan la labor destacada del docente o que premien iniciativas educativas que impacten favorablemente en los estudiantes. Se acredita mediante Resolución Ministerial, Resolución Directoral Regional.	3	
	2.3	Por haber participado como asesor de estudiantes ubicados entre los tres (03) primeros puestos en los Concursos Educativos o concursos de Innovación Tecnológica organizados por el Minedu, se acredita mediante Resolución Ministerial; o por haber participado como asesor de estudiantes ubicados en uno de los tres (03) primeros puestos de Concursos de alcance Regional organizado o patrocinado por el Gobierno Regional, que reconozcan o premien iniciativas educativas o concurso de Innovación Tecnológica que impacten favorablemente en los estudiantes. Se acredita mediante Resolución expedida por la DRE o GRE, según corresponda.	3	
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL <sup>5</sup>	3.1	Experiencia como profesor en IE pública o CETPRO, como profesor coordinador, jefe o jerárquico, reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año calendario acumulado, y dos puntos tratándose de II.EE. o CETPRO ubicada en zona de frontera, zona rural o VRAEM, o II.EE. EIB, hasta 10 puntos).	10	32
	3.2	Experiencia en el cargo de Director de la DRE o de Director de la UGEL, reconocido por acto resolutivo (Un punto por cada año calendario acumulado, hasta 7 puntos).	7	
	3.3	Experiencia en el cargo de Director de Gestión Pedagógica de la DRE o Jefe del Área de Gestión Pedagógica <sup>6</sup> de la UGEL, ambos reconocidos por acto resolutivo. (Un punto por cada año calendario acumulado hasta 6 puntos).	6	
	3.4	Experiencia en el cargo de Especialista en Educación en el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL o la DRE, reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año calendario acumulado, hasta 5 puntos).	5	

<sup>4</sup> Nombre oficial del concurso: Reconocimiento y difusión de iniciativas en innovación tecnológica y educativa de la Educación Superior Tecnológica y Técnico - Productiva 2020-2021 - Innovación en tiempos de pandemia.

<sup>5</sup> Se contempla la designación por concurso o encargatura o designación excepcional o designación temporal, según corresponda, debiendo acumular el equivalente al año calendario. Solo se tomará en cuenta los servicios prestados de manera efectiva, no considerará el periodo de licencia sin goce de remuneraciones, suspensión ni separación temporal por medida disciplinaria.

<sup>6</sup> Para el cargo de Jefe del Área de Gestión Pedagógica de las UGEL de la jurisdicción de la DRE Lima Metropolitana se considerará a los cargos indicados en el numeral 7.11 de la presente Norma Técnica.

ASPECTO	CRITERIO	SUB CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÁXIMO POR ASPECTO
	3.5 Experiencia en el cargo de Director o Subdirector en IE pública o CETPRO, reconocido por acto resolutivo. (Un punto por cada año calendario acumulado y dos puntos por cada año calendario acumulado de experiencia en II.EE o CETPRO ubicadas en zona de frontera, rural o VRAEM, o en II.EE. EIB, hasta 4 puntos).		4	
PUNTAJE TOTAL			60	60